

**Memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-5221-M**

**Nueva Loja, 31 de julio de 2023**

**PARA:** Sra. Mgs. Addita Sadith Zambrano Romero  
**Directora Provincial Sucumbíos, Encargada**

**ASUNTO:** Disposición al cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el informe DNA7-SySS-0001-2023, expediente interno A-2023-02 (A-2017-07)

De mi consideración:

En referencia a su Memorando Nro. IESS-DPK-2023-1247-M, el cual textualmente cita:

Traslado para su atención y estricto cumplimiento, disposición al cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el informe DNA7-SySS-0001-2023, expediente interno A-2023-02 (A-2017-07), contenido en el Memorando No. IESS-SDNIE-2023-1132-M de fecha 19 de julio de 2023, a través del cual la Mgs. Maria Fernanda Roldán Tinoco, Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento; menciona lo siguiente:

*"La Contraloría General del Estado, efectuó el examen especial "AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONSTANTES EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA, DE LAS DIRECCIONES NACIONALES CORRESPONDIENTE A NIVEL CENTRAL Y A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PICHINCHA, APROBADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO EN LOS AÑOS 2017 Y 2018, EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021, efectuado por la Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, contenida en el informe DNA7-SySS-0001-2023, aprobado el 11 de enero de 2022, notificado a la Máxima Autoridad Administrativa del IESS, a través del oficio Nro. 00056-DNA7-SySS-2023, de 13 de enero de 2023, de conformidad a lo prescrito en el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, así como lo dispuesto en el literal d) del artículo 77 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone la aplicación de las siguientes recomendaciones:*

**Informe DAI-AI-0063-2017**

**Recomendación Nro. 1.1.4**

Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

*"(...) Presentará al Director General, el detalle de la documentación e información que falta en los expedientes de los inmuebles, para su requerimiento a las Direcciones Provinciales, estableciendo plazo de entrega. (...)"*

**Recomendación Nro. 1.1.6**

Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

*"(...) Dispondrá a los servidores responsables de la administración de los bienes inmuebles institucionales, requieran periódicamente a las direcciones provinciales el envío de las certificaciones de cumplimiento de obligaciones por tasas de contribuciones y mejoras de los inmuebles propiedad del IESS, en caso de incumplimiento elaboren y presenten un informe (...)"*

**Recomendación Nro. 1.1.7**

Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

*"(...) Pondrá en conocimiento del Director General el informe de incumplimientos de los directores provinciales sobre el saneamiento de las obligaciones por tasas de contribuciones y mejoras con los municipios, a fin de que se adopten las medidas administrativas y/o disciplinarias (...)"*

**Recomendación Nro. 1.1.8**

## Memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-5221-M

Nueva Loja, 31 de julio de 2023

### Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

“(…) Dispondrá a los servidores responsables de la actualización de los expedientes de los inmuebles, comparar la superficie que consta en el catastro Institucional con la registrada en los comprobantes de pago de obligaciones municipales; de establecerse diferencias, reportará a la Dirección. (…)”

### **Recomendación Nro. 1.1.9**

### Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

“(…) Dispondrá a los profesionales técnicos de esa Dirección, la realización de un levantamiento de planos georeferenciados de los inmuebles con diferencias en área entre lo registrado en el catastro Institucional y lo reportado por los municipios; establezcan la superficie real; y en coordinación con las direcciones provinciales y los seguros especializados, que corresponda, realicen las gestiones ante los municipios para la implantación de las nuevas medidas, y su legalización en los municipios y registradores de la propiedad correspondientes. (…)”

### **Recomendación Nro. 1.1.10**

### Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

“(…) Dispondrá al Analista responsable de la administración, actualización y archivo de los expedientes de Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas, que en coordinación con la Dirección Provincial de Pichincha y Seguro del Sistema de Pensiones, recaben información sobre el estado de la negociación de venta de terrenos a las Cooperativas de Vivienda "Seis de Agosto" y Veinte y "Ocho de Marzo"; presenten a esta Dirección los informes legal y económico, a fin de que la Dirección de Infraestructura y Equipamiento y la Unidad de Contabilidad de la Dirección Nacional de Gestión Financiera, efectúen los ajustes correspondientes (…)”

### **Recomendación Nro. 1.1.11**

### Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

“(…) Coordinará con las Direcciones Provinciales para realizar un seguimiento a todos los bienes inmuebles hereditarios, concedidos a la Institución la posesión efectiva mediante sentencia dictaminada por los Jueces Cantonales, así también obtendrá de estos mismos Registros de la Propiedad y sus Municipios, el histórico de aquellos bienes que no constan como sucesión, y que no se encuentran registrados en el catastro institucional y que contablemente la Institución los mantiene en sus registros, de cuyo resultado realizará los respectivos ajustes al Catastro Institucional, y comunicará a la Unidad Contable de la Dirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento para los registros contables que esta diligencia genere. (…)”

### **Recomendación Nro. 1.1.12**

### Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

“(…) Dispondrá se identifique los bienes inmuebles que están siendo utilizados por dos o más Seguros Especializados que no está legalizada su redistribución patrimonial, lo que permitirá disponer de los informes técnicos, económicos y legales indispensables y se adquiera del Consejo Directivo la autorización para la compensación contable; y, que los Seguros Especializados reflejen sus patrimonios reales. (…)”

### **Recomendación Nro. 1.1.13**

### Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

## Memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-5221-M

Nueva Loja, 31 de julio de 2023

*“(...) Dispondrá al Analista coordinará con el Seguro Social Campesino y la Dirección Provincial de Pichincha, para realizar las acciones técnicas y legales para la obtención de la titularidad del terreno a favor del IESS que es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Zona de Tumbaco donde se encuentra edificado el Dispensario de Itulcachi. (...)”*

### **Recomendación Nro. 1.1.14**

Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

*“(...) Conjuntamente con la Unidad Contable de la Dirección Nacional de Gestión Financiera, identificarán las transacciones relacionadas con los inmuebles vendidos y fraccionados que fueron egresados sin su valor de inventario, ni registrada su nueva condición, y procederán a realizar los correspondientes ajustes en el catastro institucional y contable (...)”*

### **Recomendación Nro. 1.1.15**

Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

*“(...) Con la participación de la Dirección Provincial, se procederá a realizar las acciones técnicas y legales que permitan obtener la escritura de legalización del predio denominado Fábrica Textil Imbabura "Lote E " y se proceda a registrar en el Registro de la Propiedad, además se agote los recursos legales que permitan el reconocimiento por parte del Gobierno Municipal de Antonio Ante el pago del espacio utilizado para vía pública. (...)”*

### **Recomendación Nro. 1.1.16**

Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

*“(...) Una vez realizada la conciliación entre la información contable y la información del catastro institucional, sobre las inconsistencias presentadas, exigirá los informes técnicos, económicos y legales que permitan depurar la información a fin de dar solución y mantener el catastro institucional con las reales condiciones de fraccionamiento. (...)”*

### **Recomendación Nro. 1.1.17**

Al Director de Infraestructura y Equipamiento del IESS

*“(...) Coordinará con la Procuraduría del IESS, para elaborar un instructivo que contenga procedimientos técnicos y legales, lo que permitirá que se disponga de una base legal específica para la correcta administración y medidas para la conservación, seguridad y protección de los inmuebles institucionales; y, evitará que los inmuebles estén expuestos a invasiones o expropiaciones. (...)”*

## **NORMATIVA LEGAL APLICABLE**

### **LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:**

**Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.** - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, **deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio**; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada.

### **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IESS-DG-EC-2020-002-RFDQ**

Mediante Resolución Administrativa IESS-DG-EC-2020-002-RFDQ de 22 de mayo de 2020, la máxima autoridad institucional aprueba el manual del proceso **“Seguimiento a la Aplicación de Recomendaciones y/o**

## Memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-5221-M

Nueva Loja, 31 de julio de 2023

**Disposiciones de Auditoría de Órgano de Control**"; y, dispone a esta Subdirección Nacional a través del Memorando Nro. IESS-DG-2020-1323-M de 24 de junio de 2020, llenar el formato PARDOC (Plan de aplicación de recomendaciones) por cada una de las recomendaciones y/o disposiciones contenidas en matriz adjunta.

El manual del proceso "Seguimiento a la Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Auditoría de Órganos de Control", establece que los estados de cumplimiento, serán registrados y actualizados de manera permanente en la matriz de seguimiento a la gestión de cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones de Órganos de Control, los cuales pueden ser:

- **[A] (Aplicada).** - Cuando el objetivo de la recomendación o disposición se evidencie, con la documentación suficiente y pertinente.
- **[B] (En proceso de aplicación).** - Cuando por la complejidad de la recomendación o disposición se requiere ejecutar acciones administrativas complementarias.
- **[C] (Notificada).** - Cuando la recomendación o disposición ha sido inicialmente comunicada para su cumplimiento.
- **[D] (No aplicable).** - Cuando la recomendación o disposición no puede ser implementada por causas debidamente motivadas y fundamentadas.

### CONCLUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código Orgánico Monetario; y, en aplicación al Manual del Proceso de "Seguimiento a la aplicación de recomendaciones y/o disposiciones de auditoría de órganos de control", es preciso considerar que las disposiciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su cumplimiento, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas con la aplicación respectiva, respaldadas con la evidencia necesaria y concluyente.

En caso de evidenciarse retardos innecesarios en la operatividad y/o entrega de información por parte de los responsables del cumplimiento de las citadas recomendaciones se procederá a la aplicación de los procedimientos administrativos disciplinarios, establecidos en la normativa aplicable.

### DISPOSICIÓN

Conforme a lo determinado por el órgano de control y las responsabilidades dispuestas en el reglamento orgánico funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, DISPONGO el cumplimiento inmediato y estricto de las recomendaciones establecidas en el Informe DNA7-SySS-0001-2023, expediente interno A-2023-02.

**Se deberá enviar a esta Subdirección Nacional, de manera trimestral, las matrices PARDOC (modelo adjunto en el siguiente enlace**

[https://drive.google.com/drive/folders/1mk\\_A28uwnoprjG2aKS2jAajTNIS0zB0G?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1mk_A28uwnoprjG2aKS2jAajTNIS0zB0G?usp=sharing)) debidamente suscrita, detallando las acciones ejecutadas, los medios de verificación de las mismas y el porcentaje de avance que corresponde.

*Esta entrega es de cumplimiento obligatorio".*

Conforme lo dispuesto, se solicita de manera inmediata coordinar acciones que se requieran ejecutar ante las observaciones e inconsistencias que correspondan a esta dependencia, para el cabal cumplimiento de las Recomendaciones establecidas en el Informe DNA7-SySS-0001-2023, expediente interno A-2023-02, acciones que deberán ser informadas de manera impostergable hasta el 31 de julio de 2023, y trimestralmente conforme lo dispuesto por la SDNIE.

**Memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-5221-M**

**Nueva Loja, 31 de julio de 2023**

Con este antecedente me permito informar lo siguiente:

**Recomendación Nro. 1.1.4.-** No aplica para unidades médicas.

**Recomendación Nro. 1.1.6.-** Se adjunta los certificados por tasa de contribuciones y mejoras de los bienes del Centro de Especialidades Nueva Loja, emitidos por el Municipio de Lago Agrio.

**Recomendación Nro. 1.1.7.-** No aplica para unidades médicas

**Recomendación Nro. 1.1.8.-** Se adjunta los catastros y comprobantes de pago de las obligaciones municipales.

**Recomendación Nro. 1.1.10.-** No aplica

**Recomendación Nro. 1.1.11.-** No aplica

**Recomendación Nro. 1.1.12.-** No aplica para la unidad médica.

**Recomendación Nro. 1.1.14.-** No aplica

**Recomendación Nro. 1.1.15.-** No aplica

**Recomendación Nro. 1.1.16.-** No aplica

**Recomendación Nro. 1.1.17.-** No aplica

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES NUEVA LOJA**

Referencias:

- IESS-DPK-2023-1247-M

Anexos:

- iess-sdnie-2023-1132-m\_cumplimiento\_de\_las\_recomendaciones.pdf
- ficha\_te\_shushufindi\_dp\_2023-signed-signed.pdf
- informe\_situacion\_actual\_palmeras\_terreno\_agencia\_universal\_2023-signed-signed.pdf
- informe\_situacion\_actual\_terreno\_lago\_agrio\_(50%)\_salud\_-2023-signed-signed.pdf
- ficha\_terreno\_lago\_agrio\_(50%)\_salud\_2023-signed-signed.pdf
- bienes\_y\_raices\_2023.pdf
- ficha\_te\_shushufindi\_2023-signed-signed.pdf
- informe\_situacion\_actual\_palmeras\_terreno\_para\_disp.\_shushufindi-signed-signed.pdf
- ficha\_terreno\_cascales\_2023-signed-signed.pdf
- informe\_situacion\_actual\_cascales\_terreno\_para\_disp.signed-signed.pdf
- pago\_de\_predios\_cascales\_2023.pdf
- ficha\_hospital\_nueva\_loja\_2023-signed-signed.pdf
- informe\_situacion\_actual\_edificio\_solca\_nuevo\_hospital-signed-signed.pdf
- pago\_predio\_2023\_lago\_agrio\_.pdf
- registro\_propiedad\_bienes\_y\_raices\_2023.pdf
- plano\_arquitectonico(2).zip
- ficha\_terreno\_siete\_de\_julio-signed-signed.pdf
- informe\_situacion\_actual\_terreno\_siete\_de\_julio\_2023-signed-signed.pdf
- pago\_impuestos\_siete\_de\_julio.pdf
- pardoc\_a-2023-02\_r1\_1\_6\_(2)0395718001690834865.rar
- pardoc\_a-2023-02\_r1.1.8\_(2).rar

jh